

“Este aviso aparece únicamente con fines informativos, ya que la totalidad de los valores han sido colocados”

AVISO DE COLOCACIÓN



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/411

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A CARGO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS F/411 DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA \$24,000'000,000.00 (VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 38'000,000 (TREINTA Y OCHO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES”), CUYAS CARACTERÍSTICAS, CON EXCEPCIÓN A LA FECHA DE EMISIÓN, SON IDÉNTICAS A AQUELLAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS EL 23 DE JULIO DE 2010 (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES ORIGINALES”) Y CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO COLOCADO CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:

\$3,800'000,000.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

MONTO COLOCADO CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL AJUSTADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ADICIONALES:

\$3,610'000,000.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE EMISIÓN: 21 DE FEBRERO DE 2011.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Fiduciario Emisor:	Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	CFE.
Acto Constitutivo.	El Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios F/411 fue celebrado el 6 de agosto de 2009 entre Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex como Fideicomitente, con la comparecencia de la Comisión Federal de Electricidad como Fideicomisario en Segundo Lugar y Garante bajo el Contrato de Indemnización y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como Representante Común.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por (i) la Aportación Inicial, y (ii) los Fondos Comunes de cada Emisión, los cuales incluirán (a) el Efectivo del Fideicomiso, (b) los Derechos de Crédito y pagarés que documenten las disposiciones que realice CFE de los Créditos, que en cualquier momento sean cedidos por los Cedentes al Patrimonio del Fideicomiso, (c) en su caso, la Indemnización, y (d) cualquier cantidad en efectivo u otros bienes o derechos que se afecten al Patrimonio del Fideicomiso para lograr sus fines.
Fines del Fideicomiso Emisor:	La finalidad del Fideicomiso consiste en la adquisición de tiempo en tiempo de Derechos de Crédito y la Emisión de Certificados Bursátiles de conformidad con las Instrucciones de Emisión que reciba de CFE.
Cedente:	Significa Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (“Banamex”), en su carácter de cedente en el contrato de cesión de fecha 17 de febrero de 2011, celebrado con el Fiduciario en su carácter de cesionario.
Criterios de Elegibilidad de los Derechos de Créditos:	Conforme a la Cláusula 5.3 del Fideicomiso, el Fiduciario pueda llevar a cabo la adquisición de Derechos de Crédito, en el entendido que dichos Derechos de Créditos y el Cedente respectivo deberán cumplir con los siguientes criterios: (a) Que el Cedente sea una institución de crédito nacional o extranjera; (b) que el Crédito haya sido celebrado sustancialmente en términos del Anexo C del Fideicomiso; (c) que el Cedente sea acreedor de CFE bajo el Crédito respectivo; (d) que la contratación del Crédito respectivo y el destino de los fondos desembolsados bajo el mismo cuenten con todas las autorizaciones legales y administrativas necesarias por parte de CFE; (e) que CFE instruya al Fiduciario la adquisición de los Derechos de Crédito respectivos; y (f) que celebre un Contrato de Cesión con el Fiduciario sustancialmente en los términos del Anexo B del Fideicomiso.
Activos Fideicomitados:	El Fondo Común de la presente Emisión estará integrado principalmente por: (i) Los Derechos de Crédito derivados de las Exhibiciones realizadas al amparo del contrato de apertura de crédito simple (el “ <i>Contrato de Crédito Original</i> ”), celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“ <i>BBVA Bancomer</i> ”), y la Comisión Federal de Electricidad (“ <i>CFE</i> ”), cuyas principales características son las siguientes: Fecha de Celebración: 21 de julio de 2010. Monto total del Crédito: \$3,250'000,000.00 (Tres mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). Fecha Máxima de Disposición: 21 de julio de 2011. Fecha de Vencimiento: 10 de julio de 2020. (ii) Los Derechos de Crédito derivados de las Exhibiciones realizadas al amparo del contrato de apertura de crédito simple (el “ <i>Contrato de Crédito Adicional</i> ” y junto con el Contrato de Crédito Original, los “ <i>Contratos de Crédito</i> ”), celebrado entre Banamex, y la CFE, cuyas principales características son las siguientes: Fecha de Celebración: 17 de febrero de 2011. Monto total del Crédito: \$3,800'000,000.00 (Tres mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Fecha Máxima de Disposición: 17 de febrero de 2012. Fecha de Vencimiento: 10 de julio de 2020. “CFECB 10-2”.
Clave de Pizarra:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Originales:	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales:	3,427 (Tres mil cuatrocientos veintisiete) días, equivalentes a aproximadamente 9.5 (nueve punto cinco) años.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Monto Total Autorizado del	Hasta \$24,000'000,000.00 (Veinticuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

Programa con carácter

Revolvente:	
Monto de los Certificados Bursátiles Originales:	\$3,250'000,000.00 (Tres mil doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto de los Certificados Bursátiles Adicionales considerando su Valor Nominal:	\$3,800'000,000.00 (Tres mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto de los Certificados Bursátiles Adicionales considerando su Valor Nominal Ajustado:	\$3,610'000,000.00 (Tres mil seiscientos diez millones de Pesos 00/100 M.N.)
Monto Total de la Emisión:	\$7,050'000,000.00 (Siete mil cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados Bursátiles Originales:	32'500,000 (Treinta y dos millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles Adicionales:	38'000,000 (Treinta y ocho millones) de Certificados Bursátiles.
Número Total de Certificados Bursátiles:	70'500,000 (Setenta millones quinientos mil) Certificados Bursátiles.
Número de Emisión:	Quinta.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Originales:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$95.436717 (Noventa y cinco Pesos 436717/100 M.N.) cada uno, dicho precio contempla que los Certificados Bursátiles Adicionales reciban los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los en curso de los Certificados Bursátiles Originales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de febrero de 2011.
Fecha de Cierre de Libro:	17 de febrero de 2011.
Fecha límite para la Recepción de Órdenes de los Certificados Bursátiles:	17 de febrero de 2011.
Fecha de Publicación de los Resultados del Cierre de Libro:	17 de febrero de 2011.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles:	18 de febrero de 2011.
Fecha de Emisión:	21 de febrero de 2011.
Fecha de Registro en la BMV:	21 de febrero de 2011.
Fecha de Liquidación:	21 de febrero de 2011.
Fecha de Vencimiento:	10 de julio de 2020.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de los Certificados Bursátiles Adicionales:	\$3,618'299,772.98 (Tres mil seiscientos dieciocho millones doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y dos Pesos 98/100 M.N.). Ver " <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ".

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.: Aaa.mx, en la escala nacional, es decir que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: AAA(mex) La cual significa: La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Tasa de Interés: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, después de la primera amortización sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses de 28 (veintiocho) días (la "*Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual*"), que regirá precisamente durante el periodo de intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "*Tasa de Interés Bruto Anual*") se calculará mediante la adición de 0.45% (cero punto cuarenta y cinco por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("*TIIE*" o "*Tasa de Interés de Referencia*") a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a esta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de intereses de 28 (veintiocho) días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en este Suplemento y en el título que documenta la presente emisión.

Iniciado cada Período de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Ineval, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses y el valor nominal ajustado por Certificado.

Tasa de Interés aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles Adicionales de la Primera Reapertura: La Tasa de Interés aplicable al primer Periodo de Intereses será del 5.29% (Cinco punto veintinueve por ciento).

Rendimiento al Vencimiento: TIIE más 0.40% (cero punto cuarenta por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario de pago de intereses contenido en el Título que documenta la presente Emisión y en la sección "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" de este Suplemento. Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título de Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

Intereses Moratorios: En caso de mora en el pago de cualquier cantidad pagadera bajo los Certificados Bursátiles (exceptuando intereses ordinarios) se causarán intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa de interés anual equivalente a sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento.

Fuente de Pago: Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con los recursos líquidos que integren el Fondo Común de la presente Emisión, sujeto a lo establecido en

el la sección "Vencimiento Anticipado" de este Suplemento.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se hará mediante el ajuste del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles conforme al calendario establecido en el Título de la presente Emisión y en la sección "Fechas de Amortización" de este Suplemento; *en el entendido* que la última amortización se realizará el día 10 de julio de 2020. En tanto no se haga la primera amortización, el Valor Nominal Ajustado será igual al Valor Nominal. Las amortizaciones coincidirán con algún período de pago de intereses. En caso de que alguna de las fechas señaladas no sea un Día Hábil la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos establecidos en el Título que documenta la presente Emisión.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales: Conforme a los términos del Título que documente la presente Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documente la presente Emisión.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título que documenta la Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Gobierno Federal, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("*Indeval*").

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del capital y de los intereses de los Certificados Bursátiles se realizará en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título que ampara la presente Emisión y en este Suplemento. El último pago se efectuará en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval.

El pago de los intereses moratorios se llevará a cabo en las oficinas del Fiduciario, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 265, piso 22, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión.

Representante Común: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

EL FIDEICOMITENTE, EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL FIDUCIARIO NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LOS FIDEICOMITENTES, AL REPRESENTANTE COMÚN O AL FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

Intermediarios Colocadores Líderes



**Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
integrante del Grupo Financiero Banamex**



**Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Ixe Grupo Financiero**

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en el Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 2447-4.15-2010-005-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Fiduciario Emisor: www.etrustee.net y de CFE: www.cfe.gob.mx.

Prospecto y Suplemento a disposición con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F. a 18 de febrero de 2011.

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. 153/30425/2011 de fecha 28 de enero de 2011.